



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de enero de 2021.-  
**DECRETO ALC. N°0035/2021.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Segunda Modificación de Convenio de continuidad de Transferencia de fondos y ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°180, de fecha 29 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer; Memorándum N°17, de fecha 06 de Enero de 2020, de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la segunda Modificación de Convenio anteriormente mencionada.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Segunda Modificación de Convenio de continuidad de fondos y ejecución "Programa Mujeres Jefa de Hogar" entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Exenta N°180, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/amy

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDEKO.
- ✓ Archivo.